APRUEBA CORRECCION HORARIA FUNCIONARIAS QUE INDICA EN BIOMETRICO DEPTO. SALUD MUNICIPAL

DECRETO Nº 612

CHILLÁN VIEJO, 07 FEB 2018

VISTOS:

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Vigente y, el Artículo 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, DFL N° 1-3.063 de 1980 que dispone el traspaso de los establecimientos de Atención Primaria de Salud a las Municipalidades, Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio N° 3010/06.09.2016 que aprueba Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos del Personal de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

b) Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en Dictámenes Nros. 715.458/1992, 47.959 y 26.782/1999, y 5.902/2000, ha señalado sobre la materia, en lo que interesa, que no procede el descuento de remuneraciones respecto de aquellos funcionarios que omitan marcar su ingreso o salida mediante el sistema informático adoptado por el servicio, ello, porque el empleado que desempeña efectivamente sus servicios dentro del horario determinado por la superioridad y no obstante no da cumplimiento a la obligación señalada, no infringe sus deberes relativos al cumplimiento de la jornada de trabajo, por lo que no procede el descuento de remuneraciones una vez comprobado que prestó sus servicios dentro de su horario de trabajo, ya que éste, corresponde por el tiempo durante el cual no se hubiere efectivamente trabajado.

Agrega la referida jurisprudencia, que sin desmedro de lo anterior, la circunstancia que el servidor no dé cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del Artículo 55 letra f) de la Ley N° 18.834, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al Artículo 114 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

c) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 02.02.2018 de Don **Reinaldo Escamilla Soto**, Auxiliar del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizada por la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Directora del establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 22.01.2018, por omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

d) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 02.02.2018 de Don **Reinaldo Escamilla Soto**, Auxiliar del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizada por la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Directora del establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 28.01.2018, por olvido, por lo cual solicita corrección horaria.

e) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 02.02.2018 de Don **Cristian Castro Salazar**, Encargado de Calidad del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizada por la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Directora del establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 05/02/2018, debido omisión involuntaria, por lo cual solicita corrección horaria.

f) Solicitud de Corrección Horaria, de fecha 02.02.2018 de la Sra. **Ana Cortés Cartes**, Auxiliar del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, autorizada por la Srta. Carolina Riquelme Astorga, Directora del establecimiento, mediante la cual informa no marcación de Biométrico el día 31.01.2018, debido omisión, por lo cual solicita corrección horaria.

g) Decreto Alcaldicio N° 3649/06.11.2017 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales y Visto Bueno de la Srta. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal con fecha 06/02/2018.

h) Necesidad de formalizar por medio de un acto administrativo la autorización de la corrección horaria requerida.

DECRETO

1.- APRUEBASE corrección horaria por parte de la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal para las funcionarias que se indica, quienes omitieron marcar biométrico en las fechas y horarios que se señala:

FUNCIONARIA	C.I. N°	FECHA	HORARIO NO MARCADO	JORNADA
Reinaldo Escamilla Soto	[redacted]	22/01/2018	07:19	Inicio Jornada Extraordinaria
			10:12	Termino Jornada Extraordinaria
		28/01/2018	00:00	Ingreso Jornada Laboral
			08:00	Salida Jornada Laboral
Cristian Castro Salazar	[redacted]	05/02/2018	14:20	Regreso de Colación
Ana Cortés Cartes	[redacted]	31/01/2018	18:00	Salida Jornada Laboral

2.- ADVIERTASE a los funcionarios que no dar cumplimiento a los controles horarios fijados por la superioridad, aun cuando desempeñe sus servicios dentro de la jornada, constituye una infracción a la obligación del artículo 58 letra f) de Ley N° 18.883, esto es, no obedecer las órdenes impartidas por el superior jerárquico, cuya inobservancia puede sancionarse conforme al artículo 118 de aquel texto, haciendo efectiva la responsabilidad administrativa que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/PAB/OES/MVR/lec.

Distribución:

Secretario Municipal
Enc. RR.HH
Secretaria Desamu
Cesfam Dr. F. Puga

- 7 FEB 2018